IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Jaca (Huesca), se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 1999, sobre aprobación del proyecto de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno, recurso al que ha correspondido el número 01/568/2000.

Lo que se anuncia par emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso.

Madrid, 19 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, señora Cornejo Pérez.—44.321.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 455/1999, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ramón de Uña Piñero, contra don Víctor Ramón Suárez González, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dicho deudor:

Ayuntamiento de Oleiros. Parroquia de Santa Leocadia de Alfoz. Perillo.

Número dos. Piso primero alto, ala izquierda, según su acceso por la escalera. Forma parte de la casa señalada con el número 7 al sitio de Rueiro. Es un local que se destina a vivienda, sito en parte de una planta alta de su denominación y ocupa la superficie útil aproximada de 55 metros cuadrados. Linda, tomando como referencia la fachada principal del inmueble, orientada al este: Frente, zona de paso, y de la misma pertenencia y además el ala derecha de esta misma planta y rellano de escalera: derecha, entrando, cañón de escalera, rellano de la misma, el ala derecha de este mismo inmueble; espalda, cañón de escalera y finca de don José Sánchez Gato, e izquierda, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña al libro 394 de Oleiros, folio 36, finca número 21.994 N, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre del actual, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio nuevos Juzgados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 12.500.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, sino las acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 19 de octubre del presente, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala, también por término de veinte días, para la celebración de la tercera, el día 20 de noviembre del actual, a las diez horas de su mañana, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de que no fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos a hipotecante deudor expresado en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en las fechas señaladas. se entenderán señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

A Coruña, 15 de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—44.302.

ALBACETE

Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 277/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Yeya 98, Sociedad Limitada», contra don Agustín López de la Torre Martínez, en reclamación de crédito hipotecario por emisión de obligaciones hipotecarias, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera, vez en su caso, y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en dicho Juzgado, a las diez treinta horas, de los siguientes días:

Primera subasta: 22 de septiembre de 2000. Segunda subasta: 23 de octubre de 2000. Tercera subasta: 17 de noviembre de 2000.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 85.000.000 de pesetas; en caso de no quedar rematados los bienes, en segunda subasta el tipo será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; y si no se remataran en ninguna de las anteriores, la tercera será con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberá ingresar previamente en la cuenta número 0033-0000-18-0277-99 de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al menos del 20 por 100 del tipo de la subasta que corresponda, debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso provisional, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Quedará igualmente subsistente la hipoteca que aquí se ejecuta respecto del valor total de los títulos emitidos con igual derecho que los que son base de este procedimiento, entendiéndose por tanto que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.